

148



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**RECEPCION**  
 FECHA: 25/01/2011  
 HORA: 9:48 am  
 FIRMA: [Signature]

**"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2011-MDM/AL.

Máncora, 24 de Enero de 2011

### VISTO:

El Informe N° 004-2011-GM/MDM, de fecha 19 de enero del año 2011; suscrita por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien solicita la opinión legal de la reestructuración del Cuerpo de Fiscalización y Control;

### CONSIDERANDO:

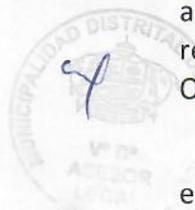
Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la solicitud del visto, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Máncora, manifiesta que en reunión de trabajo del día 18/01/2011, con participación de Sr. Alcalde, regidores y personal de la Municipalidad ante el incumplimiento de algunos ciudadanos del distrito a las disposiciones municipales emitidas se acordó reestructurar el cuerpo de fiscalización y control, en atención al artículo 12° de la Ordenanza N° 010-2007-MDM, de fecha 06 de setiembre del año 2007.

Que, mediante Informe N° 014-2011-MDM-MAAA/DAJ, de fecha 24 de enero del año 2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora, Opina que se REESTRUTURE el Cuerpo de Fiscalización y Control, la misma que estará integrado por Inspectores Municipales que son designados para llevar a cabo acciones de fiscalización, control, detección y constatación de infracciones.

Que, mediante Informe N° 004-2011-MDM-GM, de fecha 19 de enero del año 2011; suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora quien manifiesta que en reunión de trabajo se acordó reestructurar el Cuerpo de Fiscalización y Control quedando conformado de la siguiente manera:

- 1.- Emerson Cherrez More (Por parte de la División de Desarrollo Urbano)
- 2.- Humberto Alcas Quezada (S.A.T.E.)
- 3.- Milton Purizaca Timana (Oficina de Rentas)



EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
**CERTIFICA**  
 QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA  
 Alog. Tatani Paoia León Guerrero  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 10/01/11



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



- 4.- Hugo Peña Aguirre (Policía Municipal)
- 5.- Carlos Medina Agurto (Policía Municipal)
- 6.- Grimaldo Silva More (Policía Municipal)
- 7.- Carlos Segovia Chávez (Seguridad Ciudadana)

Que, el artículo 4º del mismo cuerpo legal, establece que “Las demás unidades orgánicas incluido el Programa de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) se encuentren en la obligación de prestar apoyo técnico, logístico y de personal para la realización del procedimiento de fiscalización, bajo responsabilidad. De ser necesario, se solicitará el auxilio de la Policía Nacional del Perú de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y las Normas correspondientes

Que, el artículo 12º del mismo cuerpo legal, establece que “La fiscalización es el acto por el cual La Municipalidad Distrital de Máncora, a través de las Oficinas encargadas, realizará operativos e inspecciones para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas. Para el mejor cumplimiento de lo antes dispuesto se designará un Cuerpo de Fiscalización y Control, la misma que estará conformado por Inspectores Municipales que son designados para llevar a cabo acciones de fiscalización, control, detección y constatación de infracciones, en representación de las Oficinas establecidas en el artículo 30º.

Que, la sexta disposición final y transitoria de la norma acotada, establece que “Designar mediante Resolución de Alcaldía, en el más breve plazo el cuerpo de fiscalización y control, debiendo estar integrada por un personal propuesto por las diferentes oficinas encargadas, estando la misma bajo la supervisión de la Oficina de Rentas. La Policía Municipal será integrante permanente del citado cuerpo de fiscalización y control. Los integrantes del citado cuerpo de fiscalización y control se les denominaran inspectores municipales, los mismos que contarán con sus respectivos fotocheck para su identificación.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades

EL FEDATARIO EN USO DE LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 12º DE LA LEY N° 27972

QUE SUSCRIBO...

**CERTIFICA**

QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A SU ORIGINAL EN TODO A LA VISTA

Abog. Tatani Fajón León Guerrero  
FEDATARIO SUPLENTE

MANCORA, 11/02/16



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Cuerpo de Fiscalización y Control que se encargará de llevar a cabo acciones de fiscalización, control, detección y constatación de infracciones; con la finalidad de adecuar las conductas de los ciudadanos del Distrito de Máncora, dentro de un marco de orden y respeto mutuo a la propiedad pública y privada, al ordenamiento jurídico preestablecido y en armonía con el bienestar social; denominado Inspectores Municipales, la cual estará integrado por:

- 1.- Emerson Cherrez More (Por parte de la División de Desarrollo Urbano)
- 2.- Humberto Alcas Quezada (S.A.T.E.)
- 3.- Milton Purizaca Timana (Oficina de Rentas)
- 4.- Hugo Peña Aguirre (Policía Municipal)
- 5.- Carlos Medina Agurto (Policía Municipal)
- 6.- Grimaldo Silva More (Policía Municipal)
- 7.- Carlos Segovia Chávez (Seguridad Ciudadana)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Inspectores Municipales, designado según el artículo precedente, para el cumplimiento de lo encomendado, observará estrictamente lo dispuesto por la Ordenanza N° 010-2007-MDM, de fecha 06 de setiembre del año 2007, estando facultado a solicitar el asesoramiento y apoyo que sea necesario para el mejor cumplimiento de su accionar.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Rentas la supervisión del accionar del Cuerpo de Fiscalización y Control.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los designados; así como a las oficinas competentes de la entidad para las acciones administrativas que correspondan conforme a los dispositivos legales vigentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.

- ✓ Secretaria General.
- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Sug Gerencia de Infraestructura y Obras
- ✓ Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Comunes, Turísticos y Empresariales.
- ✓ Oficina de Rentas
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Policía Municipal.
- ✓ Serenazgo

